

**LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025**  
**"ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS"**  
**ID N° 467.946.**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de Asunción, a los 08 días del mes de julio del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional para la "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS" N° 467.946, El Comité de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS N° 416/2025 de fecha 05 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en el Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

El rubro para esta licitación corresponde a las partidas presupuestarias: 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General" del Presupuesto General de la Nación. La partida presupuestaria a ser afectada corresponde al Ejercicio Fiscal 2025.

**2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el 08 de julio del corriente año se realizó el Acta de Apertura, que según consta en la misma, se realizó de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley N° 7021/2022 y los Artículos 69, 70 y 71 del Decreto 2264/2024, según el siguiente detalle:

N°	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Garantía de Mantenimiento de Oferta Gs.	Constancia del SIPE
1	SIDESYS SOCIEDAD ANONIMA	90.113.100 Gs.	(guaraníes noventa millones ciento trece mil cien)	4.505.655 Gs.	1850153
2	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	93.597.000 Gs.	(guaraníes noventa y tres millones quinientos noventa y siete mil)	Declaración Jurada	1850046
3	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	101.400.000 Gs.	(guaraníes ciento un millones cuatrocientos mil)	Declaración Jurada	1850147

**Observaciones realizadas en el acto de apertura de Ofertas:** Este comité ha procedido al análisis de las observaciones formuladas por los participantes en el Acto de Apertura de Ofertas:

**Observaciones:** A la oferta presentada por **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA** deja constancia que:

**SIDESYS SOCIEDAD ANONIMA** objeta que la certificación de Firma del oferente es del día 7 de julio de 2025, manifestando que debe ser de fecha 08 de julio de 2025.

**EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** solicita verificar que sea Centro Autorizado de Servicio de la Marca (CAS) y que la certificación de Firma del oferente es del día 7 de julio de 2025, manifestando que debe ser de fecha 08 de julio de 2025.

Página 1 de 8  
Lic. Miguel Atejandro Caballero Aien  
Coordinador Interino de Sistemas Informáticos  
SINAFOCAL - MTESS

Lic. Liz Bordon de Zanabria  
SINAFOCAL - MTESS

Abg. Pedro González  
Profesional  
MTESS/SINAFOCAL

INFORME DE EVALUACIÓN – LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS"  
ID N° 467.946.

**Respuesta:**

**A SIDESYS SOCIEDAD ANONIMA:**

- 1) Que, conforme a lo establecido en la resolución de DNCP N° 230/2025 en su Art. 8 sobre la Certificación de firmas señala: La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior. No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con una fecha anterior al documento certificado. De igual manera con respecto al FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, obrante el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se menciona que: *“Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.”*

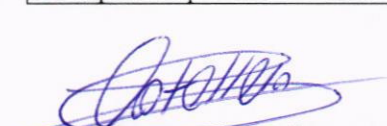
**A EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A:**

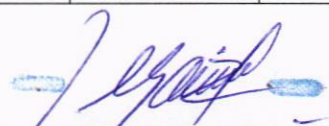
1. La verificación de si el oferente es Centro Autorizado de Servicio de la Marca (CAS) se realizará al momento de la evaluación de los documentos.
2. Que, conforme a lo establecido en la resolución de DNCP N° 230/2025 en su Art. 8 sobre la Certificación de firmas señala: La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior. No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con una fecha anterior al documento certificado. De igual manera con respecto al FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, obrante el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se menciona que: *“Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.”*

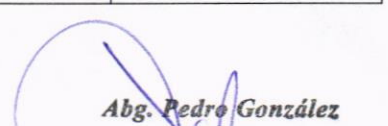
**3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SIDESYS SOCIEDAD ANONIMA	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente*	Cumple	Cumple	Cumple

  
Lic. Miguel Atejandro Caballero Alen  
Página de Informativo de Sistemas Informáticos  
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

  
Lic. Liz Gordon de Sanabria  
SINAFOCAL - MTESS

  
Abg. Pedro González  
Profesional  
MTESS/SINAFOCAL

#### 4.- ANALISIS DE PRECIOS:

##### 4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO Y VARIACIÓN PORCENTUAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 75 del Decreto N° 2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones se verifica que las mismas, NO PRESENTAN ERRORES ARITMETICOS en la sumatoria total de sus ofertas.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones “Análisis de los precios ofertados” y la Resolución DNCP N° 454/2024, no se ha observado la existencia de valores superiores al 15% por encima del precio referencial presentado por la empresa ni por debajo del 25% del precio referencial.

##### 4.2. ANALISIS DE PRECIO PRESENTADO:

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y concordantes con el Artículo 75° numeral 2 del Decreto N° 2264/2024, se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS	
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS	
OFERENTE	Monto ofertado
SIDESYS SOCIEDAD ANONIMA	90.113.100 Gs.
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	93.597.000 Gs.
EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	101.400.000 Gs.

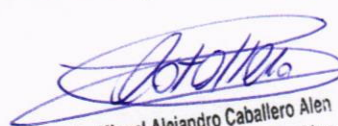
A continuación, se procede a evaluar y aplicar el “Margen de Preferencia para los Productos Nacionales” conforme Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) expedido por el MIC y de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones “Margen de Preferencia Local”, se verifica que ninguno de los oferentes presenta dicho documento por lo mismo el cuadro expuesto anteriormente permanece invariable, pasando a la siguiente etapa de evaluación.

#### 5.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

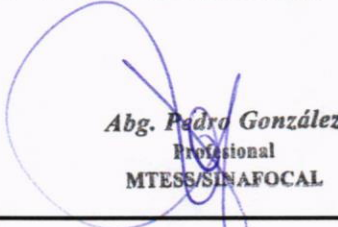
A los efectos de verificar que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, procederemos a evaluar los mismos para luego avanzar a las instancias siguientes de la evaluación.

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en las ofertas presentadas por la empresa **SIDESYS SOCIEDAD ANONIMA, INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA y EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** mencionando si la misma se adecuan, o no, a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación del apartado se constató que los oferentes incurrieron en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 77 “Aclaración de ofertas” del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

  
 Miguel Alejandro Caballero Alen  
 Coordinador Interino de Sistemas Informáticos  
 DTIC - SINAFOCAL - MTESS

  
 Lic. Liz Bordon de Sanabria  
 SINAFOCAL - MTESS

  
 Abg. Pedro González  
 Profesional  
 MTESS/SINAFOCAL

En ese sentido se procedió a solicitar documentaciones al oferente **SIDESYS SOCIEDAD ANONIMA** mediante **Nota CE N° 02/2025** en fecha 01 de agosto de 2025; detallándose cuanto sigue: Catálogo de producto ofertado y enlace al catálogo correspondiente en el sitio web oficial del fabricante, respondiendo con lo solicitado en fecha 04 de agosto de 2025, mediante correo electrónico.

**SIDESYS SOCIEDAD ANÓNIMA** presentó la oferta correspondiente al equipo SYDESYS, Producto N.º 467946. De acuerdo con las características proporcionadas por el oferente, el modelo especifica un tiempo de respuesta táctil inferior a 8 ms. Este parámetro se refiere al lapso en el que la pantalla detecta y procesa un toque.

No obstante, la especificación técnica establecida en el pliego requería expresamente un tiempo de respuesta táctil igual o inferior a 4 ms. En consecuencia, el valor ofrecido representa un tiempo de respuesta superior al solicitado, lo que implica un desempeño inferior al requerido. Este mayor tiempo de respuesta constituye un incumplimiento de la especificación técnica establecida.

En referencia al incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos por la firma **SIDESYS SOCIEDAD ANONIMA**, corresponde rechazar la oferta propuesta.

Cabe señalar que, en relación con la observación formulada durante el acto de apertura respecto a que el oferente **SIDESYS SOCIEDAD ANONIMA** debía ser un Centro Autorizado de Servicio de la Marca (CAS), se deja constancia de que no fue objeto de verificación, dado que la oferta fue rechazada.

Así también se procedió a solicitar documentaciones al oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA** mediante **Nota CE N° 03/2025** en fecha 17 de julio de 2025; detallándose cuanto sigue: Catálogo de producto ofertado y enlace al catálogo correspondiente en el sitio web oficial del fabricante, respondiendo con lo solicitado en fecha 17 de julio de 2025, mediante correo electrónico.

**INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, presenta la oferta del equipo HIKVISION DS-D5C65RB/B2L. Según las características provistas por el oferente, el modelo especifica un estándar de montaje VESA 600x400 mm. Cabe señalar que el estándar VESA define la distancia en milímetros entre los orificios de montaje horizontales y verticales del panel.

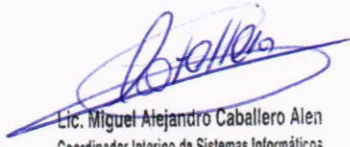
Sin embargo, la especificación técnica del proceso requería expresamente compatibilidad con VESA 500x400 mm, esta diferencia en las dimensiones constituye una incompatibilidad entre ambos estándares.

En referencia al incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos por la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, corresponde rechazar la oferta propuesta.

Así también, se procedió a solicitar documentación al oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, mediante **Nota CE N.º 04/2025** de fecha 17 de julio de 2025, detallándose cuanto sigue: Catálogo del producto ofertado y enlace al catálogo correspondiente en el sitio web oficial del fabricante, respondiendo con lo solicitado en fecha, 17 de julio de 2025, mediante correo electrónico. Sin embargo, debido a la baja calidad de la imagen adjunta, no fue posible visualizar correctamente las especificaciones técnicas del producto. Por tal motivo, se reiteró el requerimiento mediante **Nota CE N.º 05/2025** de fecha 22 de julio de 2025, solicitando nuevamente el catálogo del producto ofertado en una calidad legible. El oferente respondió con lo solicitado en fecha 22 de julio de 2025, mediante correo electrónico.

En cuanto a la documentación presentada y las documentaciones adjuntas en la oferta, el cuadro de evaluación de las especificaciones queda de la siguiente forma:

Nº	Oferente	Especificaciones Técnicas
1	SIDESYS SOCIEDAD ANONIMA	No cumple
2	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	No cumple
3	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A	Cumple

  
Lic. Miguel Alejandro Caballero Alen  
Coordinador Interino de Sistemas Informáticos  
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

  
Abg. Pedro González  
Profesional  
MTESS/SINAFOCAL

  
Lic. Liz Maria Mercedes Bordón  
MTESS/SINAFOCAL

**6.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:**

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 75° numeral 2.1.3.del Decreto N° 2264/2024, que indica: “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”, se selecciona provisoriamente al oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A** a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados. El cuadro de los documentos formales queda de la siguiente manera:

Requisitos documentales	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO PRESENTO
4. Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
5. Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
<b>Otros documentos requeridos.</b>	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRE General (Ex IRACIS).	CUMPLE
b) Formulario N° 501 de los últimos años 2022, 2023, 2024, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	NO APLICA
c) Formulario N° 515 de los últimos años 2022, 2023, 2024, para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
d) Formulario N° 120 IVA General de los últimos años 2022, 2023, 2024, para contribuyentes solo del IVA General.	NO APLICA
e) Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida de los años 2022, 2023 y 2024.	CUMPLE
f) Autorización del fabricante y/o autorización del distribuidor.	CUMPLE
g) Declaración jurada de que el oferente posee la capacidad de proveer los bienes en tiempo y forma	CUMPLE

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye.

Que, el oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A**, **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas como Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

**7 - CAPACIDAD LEGAL**

Seguidamente se evaluará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022, en base al análisis se verificó que el oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A**

- Proporcionaron el formulario de declaración de personas debidamente firmado
- Conforme el listado de sus miembros, no existe vínculos directos y perceptibles con el personal de esta convocante.
- En cuanto al formulario de Declaración de Miembros de los miembros en el SINARH el Memorándum DGDP N° 598/2025 de fecha 28 de julio del 2025, indica lo siguiente:

OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A	LAURA RAQUEL BENÍTEZ DE BECKER	3.998.352	No registra datos en el SINARH
	CARLOS GUSTAVO BECKER PESSOLANI	3.195.433	No registra datos en el SINARH

Concluyendo, que el oferente **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A** no se encuentra bajo los presupuestos establecidos por el Art. 21 inc. a), b), m) y n) de la Ley N° 7021/2022.

### 8 – VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2022, 2023 y 2024 de EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., se constata que la misma **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

Emprendimientos del Sur S.A.								
INDICES		2022		2.023		2.024	SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
<b>RATIOS DE LIQUIDEZ</b>								
ACTIVO CORRIENTE	4.327.568.297	4,38	7.932.764.659	4,72	10.064.189.760	5,77	14,87	4,96
PASIVO CORRIENTE	987.248.863		1.680.247.185		1.744.324.445			
<b>ENDEUDAMIENTO</b>								
PASIVO TOTAL	987.248.863	0,21	2.167.754.046	0,26	1.744.324.445	0,16	0,63	0,21
ACTIVO TOTAL	4.604.249.192		8.485.685.205		10.703.028.633			
<b>RENTABILIDAD</b>								
UTILIDAD NETA	531.586.632	0,21	2.645.413.977	1,06	2.637.849.171	0,42	1,69	0,56
CAPITAL	2.500.000.000		2.500.000.000		6.265.000.000			

### 9 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Cuadro de experiencia y Capacidad técnica							
Emprendimientos del Sur S.A.							
N°	Empresa / institución convocante	Documento N°	Fecha	Descripción del servicio	2022	2023	2024
1	Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral	Contrato N° 49/2024	5/12/2024	Adquisición de Equipos y Accesorios Informáticos			445.736.800
2	Contraloría General de la República	Contrato N° 11/2024	15/11/2024	Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicación			19.776.000
3	Honorable Cámara de Senadores	Factura N° 001-001-0000433	28/12/2023	Computadoras Personas/PC de Escritorio Tipo 1 Avanzado		764.489.996	
4	Instituto Nacional del Cáncer	Contrato N° 58/2022	7/11/2022	Adquisición de Equipos de Informática para el INCAN	338.752.000		
TOTAL POR PERIODO					338.752.000	764.489.996	465.512.800
SUMATORIA DE LOS TRES PERIODOS (2022, 2023 y 2024)					1.568.754.796		
MONTO REQUERIDO 30% DE LA OFERTA					30.420.000		

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo comprueban.

Con respecto a la capacidad técnica requerida para la ejecución del Contrato, el oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan, como ser la Autorización del fabricante y/o autorización del distribuidor, ser un Centro Autorizado de Servicios (CAS) y la Declaración jurada de que el oferente posee la capacidad de proveer los bienes en tiempo y forma.

Cabe señalar que, en relación con la observación formulada durante el acto de apertura respecto a que el oferente **Emprendimientos del Sur S.A.** debía ser un Centro Autorizado de

Servicio de la Marca (CAS), la misma fue verificada en esta etapa, constatándose que el oferente cumple con dicho requerimiento conforme a los documentos presentados.

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se verifica que **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A** ha presentado facturas correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, cuya sumatoria supera el monto solicitado. Asimismo, cumple con los requisitos documentales exigidos para la evaluación de la capacidad técnica. Por lo tanto, **CUMPLE** con lo establecido en el PBC para acreditar su experiencia y capacidad técnica.

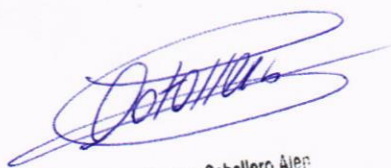
#### **10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

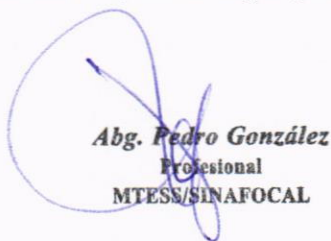
En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: **POR EL TOTAL**, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por el oferente mencionado y detallado a continuación:

- **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** con RUC N° 80098601-6, por un monto total de Gs. 101.400.000 (guaraníes ciento un millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 05 días del mes de agosto del año 2025, siendo las 12:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

  
Lic. Miguel Alejandro Caballero Aien  
Coordinador Interino de Sistemas Informáticos  
DTIC - SINAFOCAL - MTESS

  
Abg. Pedro González  
Profesional  
MTESS/SINAFOCAL

  
Lic. Sc. Gen de Sanabria  
SINAFOCAL - MTESS